



**Disposición Adicional Segunda. Forma de presentación de la documentación: Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento para otorgar licencias Urbanísticas y Ambientales y figuras afines**

2. Cuando se trate de proyectos u otra documentación técnica, se presentará **un ejemplar en papel y otro en soporte informático**, en un CD, DVD o pen-drive, en formato PDF, en ningún caso comprimido y se compondrá de:

a) La totalidad de los textos (memoria, cuadro de precios, mediciones, presupuestos, anejos, etc) en archivo con capacidad no superior a 50 MB. Si la extensión del documento superase ese tamaño, deberá crearse archivos individualizados para cada uno de los contenidos.

b) La totalidad de los planos, en un archivo con capacidad no superior a 50 MB. El tamaño máximo de los planos será DIN-A3 a una escala legible. Sólo serán admisibles los planos en tamaño DIN-A2 cuando sea imposible su presentación en formato DIN-A3.

c) Los soportes citados no serán regrabables y en ellos se identificará el nombre del proyecto, su autor o autores, su firma digital y la fecha de realización. Si se tratase de un proyecto de visado obligatorio, contendrá éste en forma electrónica.

3. Cualquier modificación del proyecto original se presentará en las mismas condiciones reseñadas y en la forma de proyecto refundido. No se admitirán modificaciones de proyectos presentados en aspectos parciales del mismo.

**Instrumentos de intervención administrativa ambiental**

**Artículo 13 Ley 6/2014 de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana**

1. Las instalaciones y actividades incluidas en el ámbito de aplicación de la presente ley se someten, según el mayor o menor grado de potencial incidencia sobre el medio ambiente, a alguno de los siguientes instrumentos de intervención ambiental:

a) **Autorización ambiental integrada**, para las actividades incluidas en el anexo I de la presente ley.

b) **Licencia ambiental**, para las actividades no sometidas a autorización ambiental integrada y que figuran en el anexo II.

c) **Declaración responsable ambiental**, para las actividades que no estén incluidas, atendiendo a su escasa incidencia ambiental, ni en el régimen de autorización ambiental integrada ni en el de licencia ambiental, y que incumplan alguna de las condiciones establecidas en el anexo III de la presente ley para poder ser consideradas inocuas.

d) **Comunicación de actividades inocuas**, para las actividades sin incidencia ambiental en cuanto que cumplan todas las condiciones establecidas en el anexo III de la presente ley.

**Documentación para la solicitud de Informe Urbanístico Municipal:**

**Artículo 22. Informe Urbanístico Municipal. Ley 6/2014, Ley de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades.**

1. Con carácter previo a la presentación de la solicitud o formulación de los instrumentos de intervención ambiental regulados en esta ley es preceptivo solicitar del ayuntamiento del municipio en el que vaya a ubicarse la instalación, la expedición de un informe acreditativo de la compatibilidad del proyecto con el planeamiento urbanístico y, en su caso, con las ordenanzas municipales relativas al mismo.

2. Con la solicitud de **informe urbanístico municipal** deberán acompañarse los siguientes documentos:

a) Plano georreferenciado para el supuesto de autorización ambiental integrada y **plano de emplazamiento para los restantes instrumentos de intervención ambiental**, en el que figure la totalidad de la parcela ocupada por la instalación proyectada.

b) **Memoria descriptiva** de la instalación y actividad con sus características principales.

c) **Necesidad de uso y aprovechamiento del suelo.**

d) **Requerimientos de la instalación respecto a los servicios públicos esenciales.**

**Artículo 5. Información escrita genérica y específica. Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento para otorgar licencias Urbanísticas y Ambientales y figuras afines.**

1. Las dependencias urbanísticas municipales contestará por escrito a cuantas solicitudes de **información** urbanística se le soliciten mediante escrito presentado en el Registro municipal.

2. Cuando así se solicite por el interesado, la contestación municipal adoptará la forma de **certificado**, cuya expedición devengará las tasas correspondientes.

3. Junto a la solicitud se deberá presentar plano de situación y calificación referido a cartografía del PGOU a escala 1/5000. Dependiendo de la entidad de la consulta se solicitará documentación gráfica adicional.

.../...

5. El **certificado de compatibilidad urbanística (Informe Urbanístico Municipal)** acredita la admisibilidad de determinado uso o actividad en un emplazamiento determinado. Si se pretende utilizar este certificado como requisito documental para solicitar licencia ambiental, debe acompañarse a la solicitud **Memoria descriptiva de la actividad e instalaciones principales a implantar, y plano de emplazamiento referido a la cartografía del Plan General.**

**Ordenanza fiscal de la Tasa por el otorgamiento de licencias urbanísticas, autorizaciones y otras actuaciones de carácter urbanístico.**

2.1	Documentos Urbanísticos: Informes técnicos.	79,57 €
2.2	Documentos Urbanísticos: Certificaciones.	111,39 €
2.9	Documentos Urbanísticos: Certificado de compatibilidad urbanística. ( <b>Informe urbanístico Municipal</b> )	111,39 €

Modelo 09